



Resolución Directoral N° 00160-2021-SENACE-PE/DEIN

Lima, 29 de octubre de 2021

VISTOS: (i) la documentación complementaria DC-7, DC-8, DC-9 y DC-10 del Trámite N° 00481-2021 de fechas 1 y 10 de setiembre, y 1 y 22 de octubre de 2021, respectivamente, por medio del cual el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL solicitó la incorporación de la Comunidad Campesina de Toroya y la unidad poblacional de Huancané Chico, al Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “Mejoramiento de la Ruta PE-34C, tramo: Dv. Chiguata – Santa Lucía”, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 00066-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 13 de mayo de 2021; y, (ii) el Informe N° 01056-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, Senace es la Autoridad Ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace, donde

la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) es el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; y que tiene, entre otras, la función de evaluación y verificación del cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la Participación Ciudadana, en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que *“La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00066-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 13 de mayo de 2021, la Dirección de Certificación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEIN) aprobó el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Mejoramiento de la Ruta PE-34C, tramo: Dv. Chiguata – Santa Lucía”, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00439-2021-SENACE-PE/DEIN;

Que, como resultado de la evaluación de la documentación complementaria DC-7, DC-8, DC-9 y DC-10 del Trámite N° 00481-2021 de fechas 1 y 10 de setiembre, y 1 y 22 de octubre de 2021; mediante Informe N° 01056-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 29 de octubre de 2021, se concluye, entre otros, que corresponde aprobar la modificación del Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “Mejoramiento de la Ruta PE-34C, tramo: Dv. Chiguata – Santa Lucía”, aprobado por medio de la Resolución Directoral N° 00066-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 13 de mayo de 2021, a través de la incorporación de la Comunidad Campesina de Toroya y la unidad poblacional de Huancané Chico, en los términos previstos en el referido informe;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, el Decreto Legislativo N° 1500, la Ley N° 27446, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “*Mejoramiento de la Ruta PE-34C, tramo: Dv. Chiguata – Santa Lucía*” aprobado a través de la Resolución Directoral N° 00066-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 13 de mayo de 2021, a través de la incorporación de la Comunidad Campesina de Toroya y la unidad poblacional de Huancané Chico, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 01056-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de octubre de 2021, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.-, DISPONER que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL, ejecute los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa antes de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “*Mejoramiento de la Ruta PE-34C, tramo: Dv. Chiguata – Santa Lucía*”, en la Comunidad Campesina de Toroya y la unidad poblacional Huancané Chico, cumpliendo con todas las actividades de planificación, convocatoria y ejecución propuestas en el Plan de Participación Ciudadana aprobado a través de la Resolución Directoral N° 00066-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 13 de mayo de 2021.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta al Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir copia, en versión digital, de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta al Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Remitir copia del expediente, en versión digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes Comunicaciones; y, a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace